



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2021-A-MPCH

Chumbivilcas, 09 de febrero del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

Informe N° 0001-2021-ORH-DGA/MPCH de fecha 06 de enero del 2021 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos(e), Informe N° 0001-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 08 de enero del 2021 del Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 059-2021-ORH-DGA/MPCH. De fecha 09 de Febrero de 2021 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Opinión Legal N° 050-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 09 de febrero del 2021 del Director de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando al Decreto Legislativo N° 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público", tiene como finalidad regular de manera integral el uso de las modalidades formativas de servicios en todas las entidades de las Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno y régimen laboral al cual se encuentran sujetas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, el cual establece las disposiciones generales respecto a su objeto, ámbito, finalidad, modalidades formativas de servicios que son objeto de regulación, así como las obligaciones de las personas en prácticas, de las entidades públicas y de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, entre otras;

Que, estando al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1401 establece que aquellas entidades públicas que acogen a las personas en prácticas se encuentran tienen como obligación, entre otros, proporcionar la dirección técnica requerida durante el período de prácticas, así como los medios necesarios para el desarrollo de las prácticas;

Por su parte, el Reglamento del Decreto legislativo N° 1401 en su artículo 14° establece, entre otros, que las entidades públicas se encuentran obligadas a brindar aprendizaje permanente al practicante para las actividades que se le asignen, evidenciando correspondencia entre la especialidad del practicante y la actividad a desarrollar;

De lo señalado, se desprende que el actual marco normativo que regula la realización de prácticas pre profesionales y profesionales en el Sector Público no ha previsto como obligación de las entidades públicas la aprobación de un plan de aprendizaje para; sin embargo, ello no las exime de su obligación de dotar de conocimientos, herramientas y dirección técnica a los practicantes, durante el desarrollo de las prácticas, como parte de su proceso de aprendizaje;

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

GESTIÓN
2019 - 2022

Que, estando a los numerales 5.1, 5.2 del Artículo 5 del Decreto legislativo N° 1401, refiere 5.1. Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último. 5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios.



El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual «las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas». Así, a diferencia de lo que sucede con los particulares, a quienes rige el principio de autonomía de la voluntad, en aplicación del principio de legalidad, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita.



Con, Informe N° 001-2021-ORH-DGA/MPCH, de fecha 03 de febrero del 2021, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Pilar G. Condori Leon, refiere que luego de haber recibido el requerimiento de las plazas debidamente justificadas para la convocatoria del PROCESO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 01-2021-MPCH, solicita la disponibilidad presupuestal para efectivizar el proceso del concurso público de prácticas pre profesionales N° 01-2021-MPCH;



Con, Informe N° 0001-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 08 de enero del 2021 el Director de Planeamiento y Presupuesto Eco. Angel Noe Mirano, quien emite disponibilidad presupuestal para la convocatoria del concurso público de Practicas Pre-profesionales 2021 para los meses de febrero y marzo del presente año por el monto de S/. 89,205.60 para los fines que derivan del Informe N° 001-2021-ORH-DGA/MPCH. con cargo meta Gestión de Recursos Humanos, rubro: 07 FCM, Partida: 2.3 Monto: S/ 89,205.60;



Que estando al Informe N° 059-2021-ORH-DGA/MPCH. De fecha 09 de Febrero de 2021 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien pone de conocimiento los actuados el cual detalla lo siguiente: Se aprueba las bases del proceso de convocatoria de practicas pre profesionales N° 01-2021-MPCH (40) folios. Se aprueba las Declaraciones Juradas de Practicas Pre Profesionales 01-2021 (06 folios). Acta de Instalación de la comisión y aprobación de las bases del concurso publico de practicas pre profesionales (03 folios), por lo tanto en coordinación con los miembros del comité que has suscrito y aprobado dichos documentos(...) solicita la opinión legal para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Con, Opinión Legal N° 050-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 09 de febrero del 2021 el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efrain B. Zuniga Jara, estando por las consideraciones expuestas la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia la aprobación de las bases del proceso de convocatoria de Practicas Pre Profesionales N° 01-2021-MPCH, para la contratación de practicantes pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas bajo la modalidad del D. Leg. N° 083-2019-PCM; Así mismo recomienda incluir en las bases las condiciones de trabajo (horario) y la modalidad de trabajo (trabajo remoto, presencial o mixta);

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las bases las **BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 01-2021-MPCH, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRACTICANTES PRE PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS BAJO LA MODALIDAD DEL D. LEG. N° 083-2019-PCM**, el mismo que consta de XVII numerales, 3 anexos y Puestos de prácticas Pre Profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros del Comité de Selección del PROCESO DE CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 01-2021-MPCH y a las demás instancias Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

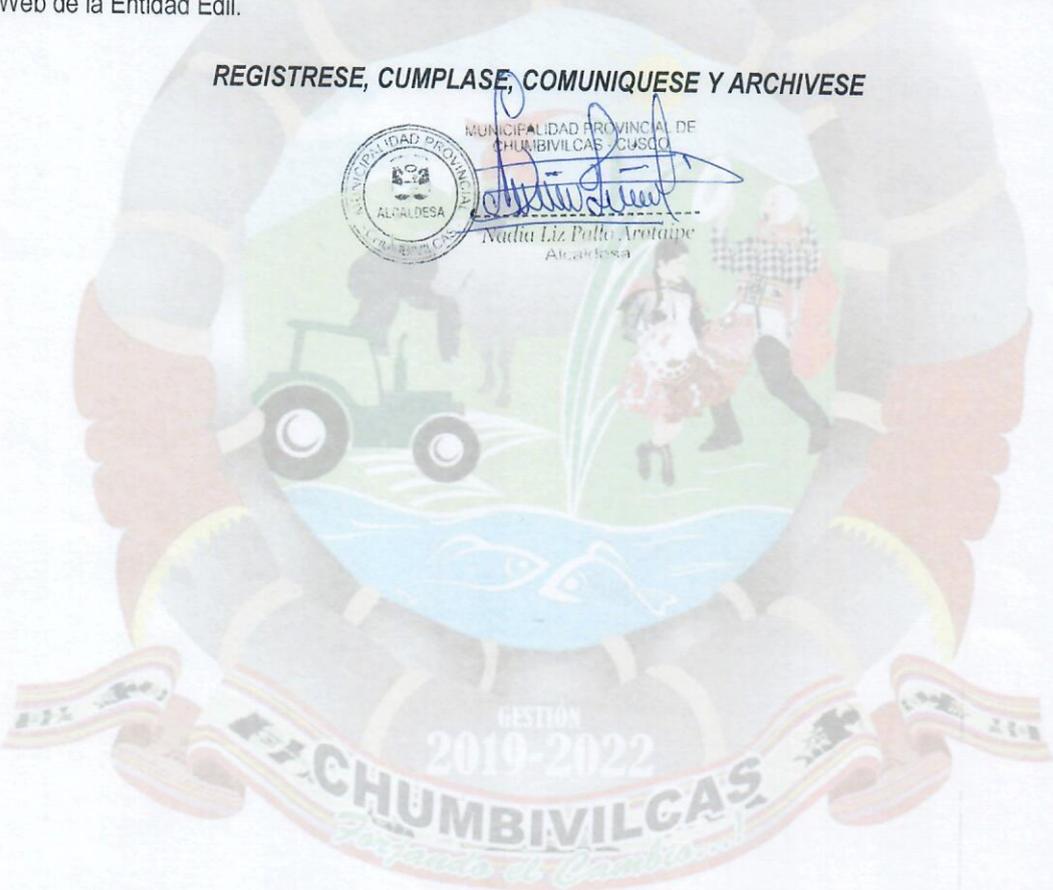
ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Aratape
Alcaldesa



Forjando el cambio...